



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 187 -2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 01 de Diciembre de 2022

Vistos, la Nota Informativa N° 677-2022-OP-HVLH/MINSA y la Nota Informativa N° 680-2022-OP-HVLH/MINSA, emitidos por la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera y el Oficio N° D000171-2022-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, de fecha 23 de octubre de 2022, emitido por el Jefe de Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, que autoriza la cobertura de plazas vacantes del HVLH;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición"*;

Que, el proceso de ascenso del personal sujeto a la carrera administrativa en el Estado Peruano, se encuentra regulado en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que señala: *"El ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos"*, concordante con el artículo 17° de la acotada norma, que precisa: *"Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales (...)"*;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la progresión en la carrera administrativa ocurre por el ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, el cambio de grupo ocupacional del servidor; siendo así el artículo 56° del acotado cuerpo normativo, prescribe que: *"Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde, la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación"*;

Que, el literal b) del artículo 3° del Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud aprobado mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, señala que las Comisiones deberán estar conformadas por: a) dos (02) funcionarios representantes de la Dirección General, uno de los cuales presidirá la Comisión y, b) El jefe de la Oficina de Personal que actuará como secretario;

Que, mediante el Oficio N° Oficio N° D000171-2022-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, de fecha 23 de octubre de 2022, emitido por el Jefe de Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se informó que existen setenta (70) plazas vacantes sujetas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, el jefe de la Oficina de Personal a través de la Nota Informativa N° 677-2022-OP-HVLH/MINSA, de fecha 30 de noviembre de 2022, informa que el Equipo Técnico de Programación y Presupuesto de la



Oficina de Administración de Recursos Humanos emite opinión técnica de las 70 plazas vacantes que cuenta con sostenibilidad; asimismo, refiere que el jefe de la Oficina de Personal del HVLH que las setenta (70) plazas se encuentran registradas en el AIRHSP, por lo que solicita proseguir con la conformación de la comisión para la cobertura de dichas plazas, a través del Concurso Interno de Merito para el Ascenso y el Concurso Público por Reemplazo;

Que, mediante el literal e) del numeral 11.1 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA se delegan facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos administrativos sobre conformación de comisiones de concurso;

Que, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en la normativa acotada, resulta necesario autorizar la convocatoria al Concurso Interno de Merito para el Ascenso N° 001-2022-HVLH/MINSA y al Concurso Público N° 001-2022-HVLH/MINSA para cobertura de plazas vacantes presupuestadas por reemplazo, sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para cuyo efecto deben instalarse las comisiones respectivas;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90PCM; y en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en el presente ejercicio fiscal 2022, la convocatoria al Concurso Interno de Merito para el Ascenso N° 001-2022-HVLH/MINSA y el Concurso Público N° 001-2022-HVLH/MINSA para cobertura de plazas vacantes presupuestadas por reemplazo, sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Artículo 2.- Conformar la Comisión del Concurso Interno de Mérito para el Ascenso N° 001-2022-HVLH/MINSA, sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

La citada Comisión estará conformada de la siguiente manera:

- El/la Directora/a Adjunto/a o su representante de la Dirección General, como presidente.
- Jefe/a o representante de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, como secretario.
- Jefe/a o representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, como miembro.

Los miembros de la Comisión harán de conocimiento mediante documento dirigido al Presidente de la Comisión, la designación del personal alterno.

Artículo 3.- Conformar la Comisión del Concurso Público N° 001-2022-HVLH/MINSA para cobertura de plazas vacantes presupuestadas por reemplazo, sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.



La citada Comisión estará conformada de la siguiente manera:

- El/la Directora/a Adjunto/a o su representante de la Dirección General, como presidente.
- Jefe/a o representante de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, como secretario
- Jefe/a o representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, como miembro.

Los miembros de la Comisión harán de conocimiento mediante documento dirigido al Presidente de la Comisión, la designación del personal alterno.

Artículo 4.- Conformar la Comisión de Apelación encargada de resolver los recursos de apelación que interpongan los postulantes del **Concurso Público N° 001-2022-HVLH/MINSA** para cobertura de plazas vacantes presupuestadas por remplazo en el Hospital Víctor Larco Herrera sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

La citada Comisión estará conformada de la siguiente manera:

- Director/a Ejecutiva de la Oficina de Administración.
- Director/a Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Titular del Órgano al que pertenece el postulante.

Artículo 5.- La Comisión a que hace referencia el Artículo 2° y 3° debe instalarse en un plazo no mayor de un (1) día hábil contado a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución.

Artículo 6.- Disponer a la Oficina de Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese, notifíquese y publíquese,

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth McRiviera Chávez
Directora General
C M P 24232 R N E. 10693

EMRCH/EJRDR/MYRV.

C.c. Dirección Adjunta
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Personal
Órgano de Control Institucional
Comisiones
Miembros de la Comisión
Archivo